

UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 018
13 NOV. 2002

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL COSTO DE LA MATRÍCULA DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo N° 046 del 26 de noviembre de 2001 y la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Honorable Consejo Superior N° 014 de fecha marzo 16 de 2001, se creó la Maestría en Ciencias Biomédicas, con el objeto de contribuir a la formación de una escuela de investigación en el campo de las Ciencias Biomédicas.

Que por Acuerdo del Consejo Superior N° 046 del 26 de noviembre del 2001, en su artículo 48 numeral 18 facultó al Consejo Superior para determinar el valor de postgrados en la Universidad del Quindío

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Doctor Roberto Estefan Chehab por Memorando General N° 24176, solicitó se fijara el costo de la matrícula de la Maestría en Ciencias Biomédicas.

Que se fija el valor de la matrícula de la Maestría en Ciencias Biomédicas en (7) S.M.M.L.V. por semestre.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

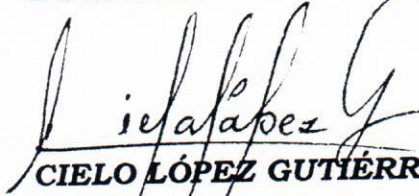
Establecer como valor del pago de la matrícula para la Maestría en Ciencias Biomédicas lo equivalente a (7) S.M.M.L.V por semestre

ARTICULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ


ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaría General